



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
единенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Conferencia de las Partes en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte

2CP

Segunda reunión
París, Sede de la UNESCO, Sala XI
26 a 28 de octubre de 2009

Distribución: limitada

ICDS/2CP/Doc.5
11 de septiembre de 2009
Original: Inglés

Punto 4.2 del orden del día provisional

Administración del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte en 2008-2009

Resumen

Documentos: Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte: Manual, Informe financiero sobre el Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte (ICDS/2CP/Doc.4) y Resolución 1 CP/7 (figura en el Anexo I del presente documento).

Antecedentes: El presente documento contiene un informe descriptivo sobre la administración del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó un marco para la administración del Fondo y pidió que se prepararan informes anuales sobre la situación del Fondo, que comprendieran las solicitudes recibidas, los proyectos financiados y los resultados obtenidos, así como un estado de cuentas pormenorizado y certificado. No obstante, el número de proyectos presentados a la UNESCO desde la creación del Fondo ha sido limitado. Al 31 de agosto de 2009, siete Estados Parte habían recibido financiación para proyectos de educación contra el dopaje, mientras que algunos más habían manifestado interés por el Fondo. A fin de limitar los gastos, se consideró que convenía elaborar un único informe para los años 2008 y 2009.

Decisión requerida: Párrafo 23.

INTRODUCCIÓN

1. En la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, celebrada en la Sede de la UNESCO del 5 al 7 de febrero de 2007, se adoptaron varias decisiones relativas al Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte (denominado en adelante “el Fondo”)¹. La Conferencia de las Partes aprobó los criterios, condiciones y procedimientos para la presentación de solicitudes al Fondo. También se determinaron tres ámbitos prioritarios para la utilización de los recursos del Fondo, de conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del Artículo 30 de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (denominada en adelante “la Convención”). Los tres ámbitos prioritarios son los siguientes: proyectos educativos centrados en las organizaciones de jóvenes y deportivas; 2) asesoramiento en materia de políticas; y 3) programas de tutoría o de creación de capacidades. La Conferencia de las Partes aprobó también la asignación de fondos a la Secretaría, en función de los recursos disponibles y en un nivel mínimo, para la elaboración de programas de educación contra el dopaje.

2. La Conferencia de las Partes pidió asimismo a la Secretaría que preparara informes anuales sobre la administración del Fondo. Se pidió también información sobre las solicitudes de asistencia recibidas, los proyectos que habían recibido apoyo, junto con los resultados obtenidos, y un estado de cuentas pormenorizado y certificado en el que se indicara la distribución del gasto entre los ámbitos prioritarios. De conformidad con la Resolución 1 CP/7, el presente documento contiene un informe descriptivo sobre los gastos efectuados con cargo al Fondo. Esta información ha de analizarse a la luz del Informe financiero sobre el Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte [ICDS/2CP/Doc.4]. La información presentada abarca el periodo comprendido entre la primera reunión de la Conferencia de las Partes y el 31 de agosto de 2009. Este marco cronológico es adecuado, puesto que no se recibieron solicitudes antes de 2008, año en que el Fondo entró en pleno funcionamiento.

CREACIÓN DEL FONDO

3. El Fondo se creó en febrero de 2007, y a finales de ese año su situación financiera era ya muy sólida. El número y volumen de las contribuciones recibidas indicaban que el Fondo sería viable a largo plazo y que podrían financiarse algunos proyectos presentados por Estados Miembros. Por consiguiente, se establecieron sistemas de información financiera y mecanismos de asignación de fondos que condujeron a la puesta en funcionamiento oficial del Fondo por el Director General de la UNESCO el 22 de mayo de 2008. Se publicó un manual en el que se determinan las modalidades de administración del Fondo conforme a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes. En ese documento se explican, de manera clara y accesible, el reglamento por el que se rige el Fondo y el proceso de presentación de solicitudes de financiación.

4. La creación del Fondo generó una serie de gastos, en particular en relación con la elaboración del Manual². Sin embargo, era importante velar por que el Manual estuviera disponible en las seis lenguas oficiales de la UNESCO y que se distribuyeran ejemplares a todas las partes interesadas como medio para promover el Fondo.

Gasto total: 35.832 dólares estadounidenses

¹ Véase el Anexo I: Resolución 1 CP/7.

² Los costos reales asociados a la elaboración del Manual se desglosan del modo siguiente: traducción (9.440 dólares), concepción e impresión (17.099 dólares), asistencia temporal (6.996 dólares) y correo (2.297 dólares).

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE APROBACIÓN

5. En 2008, el Director General de la UNESCO constituyó un comité encargado de supervisar la asignación de los recursos del Fondo. En ausencia de una decisión específica de la Conferencia de las Partes sobre este asunto particular, se estimó conveniente, en aras de una buena gestión, separar la aprobación de proyectos de la administración cotidiana del Fondo por parte de la Secretaría. Además, era importante asociar a los Estados Parte a todas las decisiones relativas a la asignación de los recursos del Fondo. Así pues, se creó el Comité de Aprobación, invitándose a los representantes elegidos durante la primera reunión de la Conferencia de las Partes y procedentes de las tres principales regiones que aportaron contribuciones al Fondo (Grupos I, II y IV), a un representante de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y a funcionarios del Cuadro Orgánico de la UNESCO a seleccionar los proyectos que recibirían financiación. Se previó mantener esa estructura hasta que la Conferencia de las Partes, en su segunda reunión, adoptara una decisión oficial respecto de la constitución del Comité de Aprobación.

6. La creación y el funcionamiento del Comité de Aprobación no entrañaron gasto alguno. Los gastos de viaje de los participantes en la reunión inaugural fueron sufragados por los gobiernos y el Comité aceptó recibir todos los documentos en una de las lenguas de trabajo de la Secretaría de la UNESCO (inglés o francés), a fin de suprimir los gastos de traducción. Todas las demás decisiones relativas al Fondo fueron adoptadas por el Comité mediante un mecanismo de aprobación por escrito.

Gasto: nulo

FONDOS ASIGNADOS A LOS ESTADOS PARTE

7. Al 31 de agosto de 2009, se había aprobado la financiación de proyectos presentados por siete Estados Parte. Varios otros Estados Parte habían manifestado interés por el Fondo y estaban preparando solicitudes pormenorizadas. Por lo tanto, se prevé que el Comité de Aprobación examine varios proyectos más antes de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes. Cuando se examine este asunto se presentará información actualizada sobre los gastos efectuados con cargo al Fondo.

Programa nacional relativo a la prevención, por medio de la educación, de la utilización de sustancias dopantes prohibidas (Albania)

8. El Ministerio de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de Albania presentó un proyecto nacional encaminado a reducir y prevenir la utilización de sustancias y métodos prohibidos por parte de jóvenes deportistas y deportistas de elite. El proyecto consiste en una serie de seminarios y talleres en los que han de participar deportistas, junto con su personal de apoyo, pertenecientes a 30 federaciones de deportes y otras organizaciones deportivas albanesas, así como en la elaboración y ejecución de un programa en el plano escolar en colaboración con el Ministerio de Educación. También se han reservado fondos para la traducción y distribución del Código Mundial Antidopaje (denominado en adelante "el Código"), la Lista de sustancias y métodos prohibidos y la Guía del deportista. Esas actividades serán respaldadas por una campaña en los medios de comunicación que promoverá el juego limpio y hará hincapié en las consecuencias del dopaje para la salud.

9. Este proyecto se inició en agosto y finalizará el 31 de diciembre de 2009. Se evaluará mediante encuestas que permitan medir el grado de sensibilización antes del proyecto y en el momento en que finalice.

Gasto total: 10.000 dólares estadounidenses

Conocimiento de las sustancias prohibidas, información sobre el paradero y norma internacional revisada para los controles (Barbados)

10. El proyecto, que fue presentado por el Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos de Barbados, junto con la Comisión Nacional Antidopaje, consistió en un taller de dos días de duración dirigido a los deportistas y al personal de apoyo a los deportistas. La finalidad del taller era sensibilizar e informar a los deportistas y al personal de apoyo a los deportistas acerca de los derechos y obligaciones que les incumben en virtud del Código, en particular las violaciones de las normas antidopaje, el derecho a un juicio justo y las sanciones, así como facilitar información sobre la norma internacional para los controles y las exigencias en materia de localización para los deportistas que formen parte de un grupo objetivo de deportistas sometidos a controles.

11. El taller tuvo lugar los días 13 y 14 de junio de 2009 y contó con la asistencia de 120 participantes que representaban a más de 22 organizaciones deportivas de Barbados. También tomaron parte en el taller expertos de Bahamas, Islas Caimán, Dominica, Saint Kitts y Nevis, Suriname, Trinidad y Tobago, Estados Unidos de América y la AMA. Las encuestas utilizadas para evaluar la eficacia del seminario fueron positivas y se pidió que se organizaran con más periodicidad actividades de información sobre la lucha contra el dopaje.

Gasto total: 10.000 dólares estadounidenses

Juega limpio y di no al dopaje (Jamaica)

12. Por conducto de la Comisión Nacional de Jamaica para la UNESCO, la Comisión Antidopaje de Jamaica presentó un proyecto destinado a elaborar y aplicar un programa educativo dirigido a los deportistas jóvenes de las escuelas primarias y secundarias. El objetivo del proyecto era informar a todos los deportistas jóvenes sometidos a controles de dopaje sobre las sustancias y métodos prohibidos, los procedimientos de control del dopaje y sus derechos y obligaciones. Se esperaba que al dar a conocer mejor los riesgos del dopaje para la salud y el espíritu deportivo se contribuiría considerablemente a prevenir el dopaje.

13. Los días 14 y 15 de enero de 2009 se organizó en Kingston un simposio sobre la lucha contra el dopaje al que asistieron 300 deportistas y personal de apoyo a los deportistas. El acto se utilizó igualmente para poner en marcha una campaña de información pública sobre la lucha contra el dopaje en el deporte (“No necesitas doparte para conseguirlo”) empleando un vídeo musical, tonos de llamada, anuncios en medios de comunicación impresos y electrónicos, carteleros y programas de divulgación destinados a importantes acontecimientos deportivos, como los partidos de críquet y fútbol y las pruebas de atletismo.

Gasto total: 10.000 dólares estadounidenses

La educación contra el dopaje en las escuelas (Malí)

14. La Comisión Nacional Antidopaje de Malí está llevando a cabo un proyecto orientado a los jóvenes de edades comprendidas entre 12 y 14 años. El proyecto consta de una serie de seminarios sobre la lucha contra el dopaje organizados en escuelas y contextos deportivos, y su objetivo es informar y sensibilizar a los jóvenes y deportistas jóvenes acerca del dopaje en el deporte y promover la aplicación duradera de los valores y la ética del deporte. Los seminarios versarán igualmente sobre la utilización de las plantas y medicinas tradicionales y otros agentes dopantes. El proyecto empezará a ejecutarse en octubre de 2009, coincidiendo con el inicio del nuevo curso escolar, y se ha previsto concluirlo el 31 de diciembre del mismo año.

Gasto total: 10.000 dólares estadounidenses

Programa de prevención y educación contra el dopaje (Mozambique)

15. El Ministerio de Juventud y Deportes de Mozambique ha recibido fondos para preparar y ejecutar un programa educativo dirigido a los jóvenes, los deportistas jóvenes y el personal de apoyo a los deportistas en contextos escolares y deportivos. Lo que se pretende con el proyecto es sensibilizar e informar a los jóvenes, los deportistas jóvenes, los padres y los dirigentes comunitarios acerca de la lucha contra el dopaje y explicarles sus derechos y obligaciones para preservar un deporte sin dopaje. La elaboración y distribución de material didáctico y de promoción entre los participantes constituye un aspecto importante del programa. La eficacia del proyecto se analizará realizando encuestas después de cada actividad.

Gasto total: 10.000 dólares estadounidenses

Programa nacional de información y educación contra el dopaje (Seychelles)

16. Este proyecto, dirigido por la Comisión Nacional Antidopaje de Seychelles, comprende la celebración de seminarios y otros foros, cuyos principales destinatarios son los jóvenes de las escuelas, así como la organización de audiencias públicas y concursos de carteles y redacción, que apuntan a sensibilizar a la cuestión del dopaje en el deporte. Se prevé que el proyecto culmine en marzo de 2010 con una exposición en la Biblioteca Nacional y una entrega de premios a los jóvenes y escuelas ganadores.

Gasto total: 10.000 dólares estadounidenses

Aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la promoción de los valores del deporte en las escuelas primarias (Uruguay)

17. Este proyecto innovador tiene por objeto concebir y aplicar una herramienta didáctica informatizada que está destinada a promover valores del deporte, como el juego limpio, la cooperación y el respeto mutuo, concebida para alumnos de la enseñanza primaria. Un equipo pluridisciplinario, integrado por sociólogos, psicólogos, profesores de educación física y maestros, ha elaborado un “capítulo” específico que se incluirá en el Programa de Educación Física de la Enseñanza Primaria del Uruguay. El proyecto se está ejecutando en el marco del Plan Ceibal del Uruguay para generalizar la educación física en todas las escuelas primarias. Al 31 de agosto de 2009, el proyecto estaba a punto de concluirse.

Gasto total: 10.000 dólares estadounidenses

SISTEMA DE SEGUIMIENTO ANTI-DOPING LOGIC

18. Se ha previsto una asignación con cargo al Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte a fin de desarrollar el sistema *Anti-Doping Logic* para el seguimiento de la observancia de la Convención, de acuerdo con la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes (Resolución 1 CP/10)³. En respuesta a un informe difundido por el Director General de la UNESCO al margen de las reuniones, los Estados Parte convinieron en que el Fondo podría utilizarse para sufragar los gastos adicionales derivados del desarrollo de una herramienta informática para el seguimiento de la observancia de la Convención. El sistema *Anti-Doping Logic* es el medio que permite a los Estados Parte proporcionar cada dos años a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría, en una de las lenguas oficiales de la UNESCO, toda la información pertinente relacionada con las medidas que hayan adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención, tal como se pide en el Artículo 31. La Convención será uno de los primeros

³ Resolución 1 CP/10, párrafo 4: La Conferencia de las Partes, *Aprueba* la utilización de 40.000 dólares estadounidenses del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte, destinados a cubrir el 50% del costo total por concepto de desarrollo del sistema *Anti-Doping Logic* (el 50% restante se sufragará con cargo al Presupuesto Ordinario de la UNESCO).

instrumentos jurídicos internacionales que utilice una herramienta electrónica de seguimiento, en lugar del tradicional cuestionario impreso.

Gasto total: 40.000 dólares estadounidenses

PROYECTOS EDUCATIVOS PUESTOS EN MARCHA POR LA UNESCO

Material didáctico antidopaje

19. En respuesta a una solicitud de la Oficina de la UNESCO en Apia (Samoa), se prepararon materiales didácticos antidopaje especialmente adaptados para los Juegos del Pacífico celebrados en Samoa del 25 de agosto al 8 de septiembre de 2007. El proyecto consistió, concretamente, en la producción de una versión adaptada del folleto educativo *¿Qué es el dopaje?*, en el que se presenta a los atletas el problema del dopaje en el deporte, así como las grandes líneas de los aspectos esenciales del Código, comprendidos las sustancias y métodos prohibidos, el control del dopaje y las violaciones de las normas antidopaje⁴. Trabajando en asociación con la Organización Regional Antidopaje de Oceanía, esos materiales se distribuyeron como parte de un programa de divulgación destinado a los atletas de los 22 países que participaron en competiciones en 33 disciplinas deportivas. Esta iniciativa fue apoyada por otras actividades emprendidas por la Oficina fuera de la Sede para promover un deporte sin dopaje, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Una iniciativa semejante, comprendida la distribución del folleto de educación antidopaje, se tomó durante los Mini Juegos del Pacífico celebrados en Raratonga (Islas Cook) del 21 de septiembre al 3 de octubre de 2009.

Gasto total: 1.846 dólares estadounidenses

La historieta: "Rattus Holmes y el caso del rompejuegos"

20. Con motivo de los XXIX Juegos Olímpicos, la UNESCO ha producido una historieta o tira de cómic educativa dirigida a los jóvenes cuyo título es: *Rattus Holmes y el caso del rompejuegos*. La historieta se inspira en los célebres relatos policíacos de Sir Arthur Conan Doyle y se ocupa del problema del dopaje en el deporte desde un punto de vista nuevo. El relato muestra cómo dos jóvenes atletas reaccionan de modo distinto ante las presiones de la competición deportiva. A través de esos personajes, los lectores se familiarizan con las sustancias y métodos prohibidos en el deporte, los procedimientos de control del dopaje, las consecuencias del dopaje y toda una serie de nociones importantes. Se explica también el papel que desempeña la UNESCO en materia de lucha contra el dopaje, así como la importancia de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte. La historieta *Rattus Holmes y el caso del rompejuegos* ha sido producida en tres idiomas y se difunde en Internet, habiéndose también publicado un número limitado de ejemplares impresos en color.

21. El éxito de la historieta fue superior a lo previsto, con más de 3.000 consultas y descargas del documento. Varios Estados Miembros y organizaciones deportivas pusieron de relieve la historieta en sus sitios web e introdujeron enlaces electrónicos con la versión PDF. La UNESCO dio también una respuesta favorable a la solicitud presentada por un Estado Miembro Asociado que deseaba que se tradujera la historieta para utilizarla como importante recurso educativo en los colegios de todo el país.

Gasto total : 3.477 dólares estadounidenses

⁴ Hasta la fecha, han tenido acceso al folleto, haciéndolo suyo y difundiendo en sus redes, más de 25 organizaciones de Australia, Barbados, Bélgica, Francia, Georgia, Mauricio, Namibia, Nigeria, Seychelles, Perú, Sudáfrica, Sudán y Tanzania, así como el Comité de Organización en Beijing de los XXIX Juegos Olímpicos.

Recursos auxiliares

22. La UNESCO ha producido también una serie de materiales educativos auxiliares (carteles, tarjetas postales, etiquetas autoadhesivas e insignias) que se han utilizado para llamar la atención sobre el problema del dopaje en el deporte. Esos materiales se han utilizado en una serie de programas de divulgación para jóvenes, en particular los jóvenes atletas. El recurso informativo *¿Qué es el dopaje?* fue también preparado en versión electrónica para que pudiera utilizarse como instrumento de aprendizaje en línea.

Gasto total: 4.640 dólares estadounidenses

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2 CP/4.2

23. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución :

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado* el documento ICDS/2CP/Doc.5,
2. *Toma nota* de la información facilitada sobre los gastos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte;
3. *Acoge con satisfacción* los proyectos realizados por varios Estados Parte para que aumenten la conciencia y la comprensión del problema del dopaje en el deporte;
4. *Pide* que se evalúen oficialmente todos los proyectos que reciben apoyo del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte, a fin de poder seleccionar ejemplos de prácticas idóneas;
5. *Expresa el deseo* de que el número de solicitudes presentadas al Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte aumente considerablemente;
6. *Alienta* a los Estados Parte en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, en particular en los países menos adelantados o de bajos ingresos, tal y como han sido definidos por el Comité de Políticas de Desarrollo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, a que preparen propuestas de calidad y las sometan al Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte para que éste las financie.

ANEXO I

RESOLUCIÓN 1 CP/7

RESOLUCIÓN 1 CP/7

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo* examinado el documento ICDS/1CP/Doc.6,
2. *Reconociendo* que la eliminación del dopaje en el deporte depende de la creación de una red de autoridades nacionales competentes en todo el mundo, dotadas de la capacidad necesaria para aplicar programas eficaces de lucha contra el dopaje,
3. *Expresa* su reconocimiento por el establecimiento de una cuenta especial para la administración del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte;
4. *Reconoce* que la Agencia Mundial Antidopaje, el Consejo de Europa y otras organizaciones tienen excelentes proyectos en diversos ámbitos contemplados en el Fondo Voluntario y aspira a la complementariedad con esos proyectos evitando al mismo tiempo las duplicaciones;
5. *Conviene* en que la administración del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte se registrará por los principios y procedimientos siguientes:
 - La asistencia podrá prestarse únicamente a los Estados Parte en la Convención y será asignada por la Conferencia de las Partes con miras a sufragar un mínimo indispensable de los gastos de funcionamiento de la Convención y los programas de educación contra el dopaje elaborados por la UNESCO.
 - Los Estados Parte deberán presentar las solicitudes al Director General de la UNESCO por conducto de las Comisiones Nacionales para la UNESCO o, cuando no exista una Comisión Nacional, por un cauce oficial designado.
 - Los proyectos propuestos por la Secretaría deberán ser aprobados previamente por la Conferencia de las Partes..
 - Toda solicitud presentada por un Estado Parte para proyectos nacionales no deberá ser superior a 10.000 dólares estadounidenses..
 - Toda solicitud presentada por los Estados Parte para proyectos subregionales, interregionales o regionales no deberá ser superior a 25.000 dólares.
 - Las solicitudes serán tratadas considerando que se refieren a pagos adelantados que han de basarse en la recepción de un plan de trabajo detallado que comprenda los gastos correspondientes a los elementos específicos que constituyen la contribución.
 - Las solicitudes deberán cumplir cuatro condiciones obligatorias. Al presentar solicitudes, los Estados Parte deberán convenir en:
 - i) asumir la responsabilidad financiera y administrativa de la ejecución del proyecto;
 - ii) en el caso de una contribución financiera, presentar al Director General, una vez terminado el proyecto, un estado de cuentas certificado pormenorizado, junto con los correspondientes documentos justificativos (facturas, etc.), que demuestre que los fondos proporcionados se utilizaron para ejecutar el proyecto, y reembolsar a la UNESCO el saldo no utilizado;

- iii) aportar una contribución razonable financiera o de otra índole (por ejemplo, recursos humanos, equipo, locales de oficina, etc.) en cada proyecto nacional, subnacional, interregional o regional presentado;
 - iv) presentar obligatoriamente un informe de evaluación detallado sobre los resultados de las actividades financiadas y los resultados obtenidos.
- No se abonará ninguna contribución financiera suplementaria si el solicitante no ha presentado todos los informes financieros y de evaluación correspondientes a los proyectos aprobados anteriormente y para los cuales se hayan efectuado pagos.
 - Cada Estado Parte podrá presentar tres solicitudes durante un bienio. Éstas serán numeradas por orden de prioridad, según lo determine la Comisión Nacional, y ese orden sólo podrá ser modificado mediante una carta oficial de la Comisión Nacional en cuestión o, cuando no exista una Comisión Nacional, mediante un cauce designado por las autoridades.
 - El Director General concederá prioridad a los proyectos de los Estados Parte menos adelantados o de los países de más bajos ingresos, tal como los define el Comité de Políticas de Desarrollo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, o a los proyectos que refuerzan las capacidades de esos Estados Parte.
 - La Secretaría preparará una lista de proyectos que serán apoyados con cargo a la cuenta especial. La Secretaría se encargará asimismo de la asignación de las contribuciones financieras, la recepción de las relaciones pormenorizadas de las actividades realizadas, la verificación de que los fondos se utilizaron para la ejecución del proyecto en cuestión y el examen de los informes de evaluación de los proyectos.
6. *Aprueba* las asignaciones con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias, en función de los recursos disponibles, a los Estados Parte con miras a prestarles asistencia en materia de: 1) proyectos educativos centrados en las organizaciones de jóvenes y deportivas; 2) asesoramiento en materia de políticas; y 3) programas de tutoría o de creación de capacidades. Estas prioridades regirán hasta la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. A título de orientación, los recursos del Fondo para estas prioridades serán asignados por mitad a la educación y por mitad al asesoramiento político y el aumento de capacidad;
 7. *Pide* a la Secretaría que elabore los principios y procedimientos mencionados por los que se regirá la administración del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte, así como los formularios de solicitudes y los documentos modelo;
 8. *Aprueba* una financiación, en función de los recursos disponibles, para que la Secretaría elabore programas de educación antidopaje de conformidad con lo indicado en el primer apartado del párrafo 5 de la presente resolución;
 9. *Pide* a la Secretaría que cada año informe por escrito a los Estados Parte sobre las solicitudes de asistencia recibidas, los proyectos que recibieron apoyo, comprendidos los resultados obtenidos, y un estado de cuentas certificado pormenorizado que indique la distribución del gasto entre los ámbitos prioritarios que se indican en el párrafo 6 de la presente resolución;
 10. *Pide* a la Secretaría que prepare un informe sobre el funcionamiento del Fondo Voluntario y las opciones respecto de los mencionados principios, procedimientos y asignaciones prioritarias, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su próxima reunión ordinaria.